

ANALES
DE
LA UNIVERSIDAD
DE CHILE.

PERIÓDICO DESTINADO AL FOMENTO Y CULTIVO DE LAS CIENCIAS, LITERATURA E INSTRUCCION PUBLICA EN CHILE.

PUBLÍCASE MENSUALMENTE EL 30 DE CADA MES,

REDACTADO BAJO LA DIRECCION DEL RECTOR Y DE LOS SECRETARIOS DE LA UNIVERSIDAD.

SANTIAGO DE CHILE.

IMPRESA CHILENA, CALLE DE VALDIVIA, N.º 21.

ENERO 31 DE 1850.

PROGRAMA.

La Universidad de Chile, instituida por la lei de 19 de noviembre de 1842, cuenta apénas siete años de existencia. Dotada desde el principio de un doble carácter, ya como corporacion encargada especialmente de la inspeccion i direccion de la Instruccion Pública, ya como asociacion ocupada en el cultivo i la enseñanza de las ciencias i letras en Chile, ha encontrado en su oríjen, como era natural, graves dificultades con que luchar i arduas tareas que desempeñar. Con todo, a pesar del escaso número de obreros, los trabajos de la Universidad han seguido, en cuanto era posible, el rumbo que la lei orgánica les señalaba. Estos trabajos, elaborados, ya en el seno de las cinco facultades, ya en el consejo universitario, se publicaban en los Anales de la Universidad que se imprimian anualmente, a expensas del Supremo Gobierno.

Mas la publicacion de los Anales, como se ha hecho hasta ahora, presentaba un grave inconveniente i no llenaba el objeto a que se destinaba. Por lo mismo que en un solo volúmen se trataba de comprender todos los trabajos de un año, era forzoso retardar la impresion de cada tomo hasta que se reuniesen i se completasen todas las memorias, discursos, decretos, etc. que debian componerlo; i, atrasada un año la publicacion, no se podía dar a luz lo relativo a los años siguientes. De esta manera, publicada la mayor parte de los materiales dos a tres años despues de la fecha en que se habian presentado, perdian mucho de su interes; no se veian en el repertorio de la Universidad sino despues de ese tiempo muchas de las leyes i reglamentos concernientes a su progresiva organizacion i a los objetos que la están encomendados; i las personas aun mas im-

parciales la acusaban de inercia ignorando la marcha que ella seguía en el desarrollo de su actividad.

Para remediar este mal, se acordó por el Consejo Universitario que los Anales se publicasen mensualmente, i, aprobado este acuerdo por Supremo Decreto, se va a proceder a su ejecucion.

El público verá en él la marcha i progreso que las ciencias i letras hacen en Chile; no se omitirá la noticia de lo mas trascendental que a este respecto ocurra en las principales naciones del Viejo i Nuevo Mundo; se darán muestras de las mejores producciones científicas i literarias que vean la luz en Chile; i se consignarán los adelantos que hace entre nosotros la instruccion pública, ya elemental o secundaria, ya científica o profesional.

El periódico se publicará a fines de cada mes, i se dividirá en dos partes: Parte Literaria i Parte Oficial.

Como su carácter ha de ser esencialmente literario, se dará siempre principio por la primera parte.

PARTE LITERARIA.

La eleccion, i en ciertos casos, la redaccion de los artículos se harán por la Facultad a que correspondan, cada mes, i los secretarios respectivos de las Facultades remitirán estos artículos al Secretario Jeneral; el que de acuerdo con el Rector de la Universidad los colocará en el orden i del modo mas convenientes.

En la parte del periódico que corresponda a cada una de las Facultades, se insertarán: 1.º Las memorias presentadas a la Facultad, especialmente las que hayan obtenido el premio anual. Si fueren demasiado voluminosas, se darán en extractos, o se analizarán.

2.º Los discursos de recepcion de sus miembros.

3.º La noticia (mas o ménos individual, segun la importancia de la materia, i su desempeño), de las obras que en Chile se publiquen sobre objetos concernientes a la Facultad, i de lo mas selecto i útil que se dé a luz sobre los mismos objetos en las naciones extranjeras.

4.º Las memorias de prueba en el exámen de Licenciado, reconocidas como dignas de tener lugar entre las producciones literarias de Chile.

5.º La colacion de grados.

6.º Las sesiones literarias de la Facultad.

En la sesion de Ciencias Sagradas, se dará la Crónica de los acontecimientos mas importantes de la Iglesia, tanto en Chile, como en otros países (por ejemplo, misiones para la conversion de infieles, concilios celebrados en los Estados-Unidos, Alemania, Francia, etc.).

En la sesion de Ciencias Legales i Políticas, la noticia (mas o ménos individual, segun los casos), de obras o memorias que se publiquen sobre cuestiones de lejislacion, administracion de justicia, economía política, estadística, etc.

En lo que toca a las Ciencias Físicas, Matemáticas i Médicas, se insertarán las sesiones literarias de ambas facultades reunidas, redactadas poco mas o ménos en la misma forma que las publicadas hasta ahora en la *Revista de Santiago*: Observaciones meteorológicas de Santiago i de las provincias, ya en su totalidad, ya en extractos o en resultados jenerales: i la Estadística de los Hospitales, segun vaya formándose.

En la sesion de Humanidades, todo lo relativo a la educacion pública i doméstica, ya en jeneral, ya con aplicacion a Chile, i en particular lo concerniente a la instruccion primaria: Estadística de las Escuelas.

Apénas es necesario advertir que no figuraran en cada número sino las Facultades que presentaren por esa vez objetos dignos de noticiarse.

PARTE OFICIAL.

Esta parte, redactada por el Secretario Jeneral, comprenderá:

- 1.º Los reglamentos del Gobierno i leyes relativas a la instruccion pública.
- 2.º Las reuniones i acuerdos claustrales de la Universidad.
- 3.º Las actas mas importantes del Consejo universitario.
- 4.º Oposiciones a cátedras: nombramiento de profesores.
- 5.º Listas de exámenes anuales en establecimientos de educacion, mandadas publicar por el Supremo Gobierno, por el Consejo Universitario, o por el Rector de la Universidad.

Cada año se publicará una lista completa de todas las personas empleadas en la instruccion pública por nombramiento del Supremo Gobierno.

DISPOSICION TRANSITORIA.

Habiendo trascurrido mas de la mitad del año antes de la publicacion de los Anales bajo su nueva forma, se darán a luz los números pertenecientes a los meses anteriores bajo la fecha en que hubieran debido aparecer; i se procurará que salga mas de un número cada mes, hasta ponerse esta publicacion al corriente. En la distribucion de los materiales literarios no será posible seguir exactamente el orden cronológico; pero en la parte oficial se observará cuidadosamente ese orden.
